



Por Jorge Garrandés
Asprón

Placa de control antimanipulación

Por la seguridad en dos ruedas

TRADICIONALMENTE, EL MÉTODO PARA **IDENTIFICAR** ADECUADAMENTE CUALQUIER **VEHÍCULO DE DOS RUEDAS** PASABA POR COMPROBAR SU **MATRÍCULA** Y LOS 17 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS DE SU NÚMERO **VIN** CON LOS CORRESPONDIENTES ANOTADOS EN SU PERMISO DE CIRCULACIÓN Y FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, O FICHA ITV. HOY EN DÍA, HAY OTRAS EXIGENCIAS

La legislación europea vigente (Directiva 97/24, capítulo 7) obliga a los ciclomotores y a las motocicletas de dos ruedas con cilindrada igual o menor a 125 cc y potencia inferior a 11 kW, matriculados desde el 17 de junio de 2003, a incorporar otra placa identificativa, en este caso de algunos de sus elementos montados de origen.

Esta placa, denominada **placa de control antimanipulación**, recoge una serie de códigos de determinadas piezas montadas en la motocicleta o ciclomotor. Se trata de evitar, en la medida de lo posible, modificaciones no autorizadas que pudieran poner en peligro la seguridad, en

especial, al aumentar las prestaciones de los vehículos, o dañar el medio ambiente. En esta placa, además de la identificación del fabricante o su marca, se incluirá también la letra que representa la categoría del vehículo (A o B):

A:	ciclomotores
B:	motocicletas con cilindrada inferior o igual a 125 cc

También contendrá los símbolos o códigos que identifican las piezas marcadas.

Piezas que deben ser marcadas para figurar en la placa de control anticontaminación

1. Silencioso de admisión (filtro de aire).
2. Carburador o dispositivo equivalente.
3. Tubo de admisión (cuando éste no forme una sola pieza con el carburador, el cilindro o el cárter).
4. Cilindro.
5. Culata.
6. Cárter del cigüeñal.
7. Tubo o tubos de escape (si no están unidos al silencioso).
- 7 bis. Catalizadores (si no están integrados en el silencioso)
8. Silencioso
9. Órgano activo de la transmisión (piñón o polea delantera).
10. Órgano pasivo de la transmisión (piñón o polea trasera).
11. Dispositivos eléctricos o electrónicos que controlen el funcionamiento del motor (encendido, inyección, etc.) y todas las diferentes tarjetas electrónicas, cuando se trate de un dispositivo que pueda abrirse.
12. Sección restringida (manguito u otro).

Características

La placa de control antimanipulación ha de estar fijada al vehículo de forma permanente. El marcado puede realizarse con una etiqueta adhesiva, siempre que ésta no pierda legibilidad durante la utilización normal y no se despegue sin destruirse. Todas las piezas y componentes enumerados deben ir marcados, de manera duradera e indeleble, con los números de código y los símbolos de identificación atribuidos por el constructor del vehículo o el fabricante de las piezas o componentes.



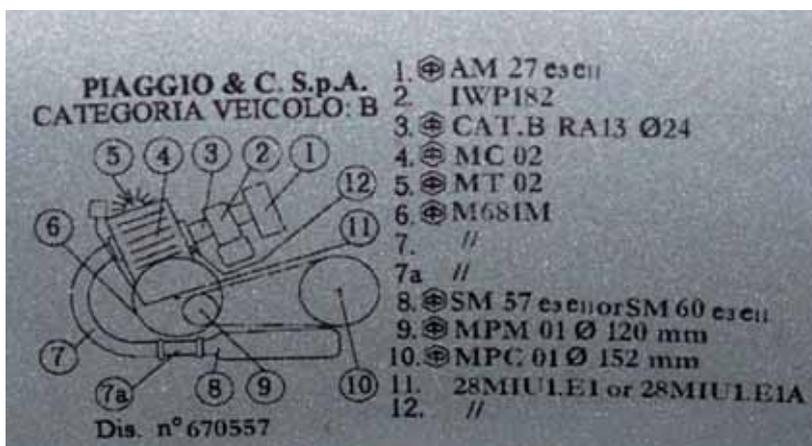
▶ Marcado en la culata

Las marcas deben ser visibles sin necesidad de desmontar piezas del vehículo; el fabricante del vehículo dará las indicaciones necesarias para efectuar desmontajes, de ser necesarios.

A veces, el vehículo puede montar componentes homologados por el fabricante, que él mismo comercializa, variantes de las piezas enumeradas. En ese caso, habrán de figurar los números de código o símbolos de esas otras variantes en la placa de control o en una etiqueta adhesiva, que se suministrará con el componente, para que sea fijada al lado de la placa de control.

Un elemento que se sustituye con mucha frecuencia en ciclomotores y motocicletas es el silenciador. La directiva indica que si no es el de origen, deberán aparecer los números del código o los símbolos de las entidades técnicas en una etiqueta adhesiva (que no se podrá despegar sin ser destruida), y será suministrada con el componente para fijarla al lado de la placa de control antimanipulación ■

▶ Placa adhesiva de control antimanipulación



PARA SABER MÁS

Área de Motocicletas
motos@cesvimap.com

Cesviteca, biblioteca multimedia de CESVIMAP
www.cesvimap.com

www.revistacesvimap.com